Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 27 de abril de 2006.

VISTO las Resoluciones Nºs. 1129 y 1218/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación de la alumna Lorena Alejandra FIOROTTO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2006, aconsejó refrendar las Resoluciones Nºs. 1129 y 1218/2005 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones Nºs. 1129 y 1218/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Estabilidad II, rendida con anterioridad a su correspondiente correlativa Análisis

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Matemático II, a la alumna Lorena Alejandra FIOROTTO, Legajo Nº 22072, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de la asignatura Tecnología de la Construcción, con anterioridad a su correlativa Ingeniería Civil II.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar el cursado de la materia Ingeniería Civil II, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Taller de Utilitarios de Computación, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 514/2006

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento